



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 454 2019

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio GOBOL-19-055455 la señora ELAYNE MERBELIS GARCIA MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 45.753.028, presentó renuncia en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, cargo de libre nombramiento y remoción, financiado con recursos propios.

Que por lo expuesto se procederá a aceptar la renuncia presentada por la señora ELAYNE MERBELIS GARCIA MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 45.753.028, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, cargo de libre nombramiento y remoción, financiado con recursos propios; de igual manera se procederá a declarar la vacancia absoluta del empleo en evocación.

Que en consecuencia en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, se genera una vacante definitiva en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, cargo de libre nombramiento y remoción, financiado con recursos propios.

Que por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase la renuncia presentada por la señora ELAYNE MERBELIS GARCIA MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 45.753.028, el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, cargo de libre nombramiento y remoción, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la vacancia absoluta en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

06 DIC. 2019

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Willy Escrucería Castro - Director Administrativo Función Pública